

Bogotá D.C., julio de 2026.

Senador:

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

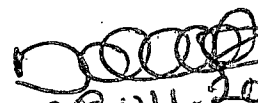
Presidente

Senado de la República

E.S.D.

Asunto: Proposición aditiva a la proposición N° 3 - Debate de control político Elecciones presidenciales 2026.

De conformidad con los artículos 114 y 135 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes de la Ley 5ª de 1992, somete a consideración de la Plenaria del Senado de la República proposición aditiva a la Proposición #3 aprobada en la sesión plenaria de fecha 22 de julio de 2026, para la realización de un debate de control político cuyo objeto es examinar las denuncias, cuestionamientos y acciones judiciales relacionadas con la transparencia, legitimidad y soberanía del proceso electoral presidencial de 2026; las presuntas irregularidades en la designación y actuación de jurados, especialmente en consulados de Colombia en España y Estados Unidos; la injerencia extranjera mediante mensajes del mandatario de EEUU para favorecer a un candidato, la posible financiación o intervención de actores extranjeros mediante recursos económicos, tecnológicos, comunicacionales o políticos y sobre la ciudadanía estadounidense que implica un juramento que obliga renunciar a la lealtad hacia otros países, o sea Colombia, siendo esto incompatible con las funciones como Presidente de República de defensa de la independencia e integridad del territorio y de ser comandante en jefe de las fuerzas armadas.


20.07.2026



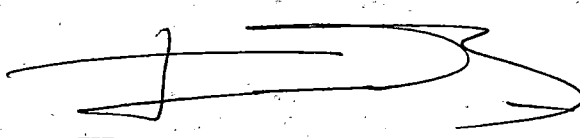
● @IsaZuleta
f Isabel Cristina Zuleta López
@IsaZuleta_
✉ isabel.zuleta@senado.gov.co

Para tal efecto, cítese al Ministro del Interior, a la Ministra de Relaciones Exteriores, al Ministro de Justicia y del Derecho, al Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Ministra de Defensa, al Director de la Dirección Nacional de Inteligencia, al Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, a la Directora de Migración Colombia o quien haga sus veces, con el propósito de que rindan cuentas ante la Plenaria del Senado sobre las actuaciones adelantadas por el Gobierno nacional para verificar las denuncias relacionadas con presuntas irregularidades en el proceso electoral presidencial de 2026; la posible financiación prohibida o intervención de actores extranjeros; la utilización de recursos económicos, tecnológicos, comunicacionales o políticos dirigidos a incidir indebidamente en la voluntad popular; y las demás circunstancias que puedan comprometer la transparencia, legitimidad y soberanía del proceso electoral.

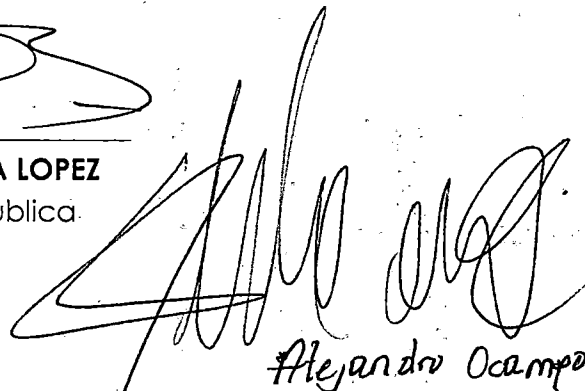
Invítese al Registrador Nacional del Estado Civil, Dr. Hernán Penagos Giraldo; a los magistrados del Consejo Nacional Electoral; a la Fiscal General de la Nación, Dra. Luz Adriana Camargo Garzón; al Procurador General de la Nación, Dr. Gregorio Eljach; al Contralor General de la República, Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra; a la Defensora del Pueblo, Iris Marín Ortiz; y a las demás autoridades cuya presencia resulte necesaria para el esclarecimiento de los hechos objeto del debate.

Se adjunta cuestionario.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico



Alejandro Ocampo



📧 @IsaZuleta
📧 Isabel Cristina Zuleta López
📧 @IsaZuleta_
✉ isabel.zuleta@senado.gov.co

Bogotá D.C., julio de 2026.

Senador:

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Presidente

Senado de la República

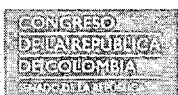
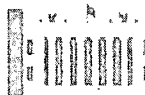
E.S.D.

Asunto: CUESTIONARIO - Debate de control político sobre las elecciones presidenciales de 2026 - Proposición N° 3

El presente cuestionario se formula con fundamento en la proposición de debate de control político aprobada en fecha 22 de julio de 2026 en sesión plenaria del Senado de la República, cuyo objeto es examinar las denuncias, cuestionamientos y acciones judiciales relacionadas con la transparencia, legitimidad y soberanía del proceso electoral presidencial de 2026; las presuntas irregularidades en la designación y actuación de jurados, especialmente en consulados de Colombia en España y Estados Unidos; la injerencia extranjera mediante mensajes del mandatario de EEUU para favorecer a un candidato, la posible financiación o intervención de actores extranjeros mediante recursos económicos, tecnológicos, comunicacionales o políticos y sobre la ciudadanía estadounidense que implica un juramento que obliga renunciar a la lealtad hacia otros países, o sea Colombia, siendo esto incompatible con las funciones como Presidente de República de defensa de la independencia e integridad del territorio y de ser comandante en jefe de las fuerzas armadas.

Se solicita que cada entidad responda de manera completa, precisa y documentada, indicando las actuaciones realizadas, fechas, funcionarios responsables y resultados obtenidos. Las respuestas deberán acompañarse de los actos administrativos, contratos, informes, auditorías, bases de datos, matrices, protocolos, comunicaciones y demás soportes pertinentes.


28-VII-2026



📍 @IsaZuleta
📞 Isabel Cristina Zuleta López
📧 @IsaZuleta_
✉ isabel.zuleta@senado.gov.co

AL MINISTERIO DEL INTERIOR

1. ¿Qué actuaciones adelantó el Ministerio del Interior para hacer seguimiento a las denuncias ciudadanas y acciones judiciales relacionadas con posibles irregularidades en las elecciones presidenciales de 2026?
2. ¿Cuándo tuvo conocimiento el Ministerio de las denuncias relacionadas con la trazabilidad, autenticidad e integridad de los formularios E-14 y qué medidas institucionales promovió para su esclarecimiento?
3. ¿Convocó el Ministerio alguna comisión interinstitucional, puesto de mando unificado, mesa de seguimiento o instancia de coordinación para examinar las denuncias formuladas antes, durante y después de la primera y segunda vuelta presidencial? Remita las actas, informes y conclusiones.
4. ¿Recibió el Ministerio información sobre posibles irregularidades en la designación, reemplazo o actuación de jurados de votación dentro y fuera del territorio nacional? Indique cada caso reportado y la actuación adelantada.
5. ¿Qué información recibió sobre las denuncias relacionadas con la votación en consulados de Colombia en España y EEUU, entre otras, particularmente respecto de jurados, residencia electoral, desplazamientos internacionales y participación de personas presuntamente ajenas a las circunscripciones consulares?
6. ¿El Gobierno Nacional solicitó formalmente a la Registraduría Nacional del Estado Civil o al Consejo Nacional Electoral explicaciones sobre el cambio en el modelo de publicación y trazabilidad de los documentos electorales frente al empleado en 2022?
7. ¿Qué medidas adoptó el Ministerio para garantizar que las autoridades electorales suministraran información verificable a los ciudadanos, organizaciones políticas, testigos electorales y organismos de control?
8. ¿Tuvo conocimiento de riesgos de alteración del orden público, presión sobre electores, amenazas contra testigos electorales o interferencias indebidas en el ejercicio del sufragio? Presente el consolidado nacional y las medidas adoptadas.
9. ¿Tuvo conocimiento sobre la injerencia extranjera en las elecciones del país, qué tipo de información y cuáles fueron sus actuaciones al respecto?



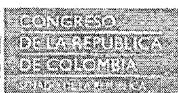
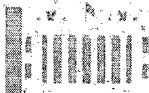
10. ¿Considera el Ministerio que actualmente existen garantías institucionales suficientes para que el Congreso de la República proceda a la posesión presidencial sin que esto implique la entrega la pérdida de soberanía, independencia e integridad del territorio nacional y sin que hayan sido esclarecidas judicialmente las irregularidades denunciadas? Sustente jurídica y fácticamente su respuesta.

AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. ¿Cuántos puestos, mesas, jurados y votantes habilitados existieron en cada consulado de Colombia para la primera y segunda vuelta presidencial de 2026? ¿Cuántos puestos, mesas, jurados y votantes habilitados existieron en cada consulado de Colombia para la primera y segunda vuelta presidencial de 2022? Además de la información detallada realice un cuadro comparativo y justifique los cambios que se presentaron entre el año 2022 y el año 2026.
2. Remita la relación completa de los jurados designados para el año 2026, principales y suplentes, en cada consulado, indicando si tienen doble nacionalidad, documento de identificación, residencia registrada, empadronamiento en otros países o residencia en Colombia, fecha y procedimiento de designación. Remita el mismo reporte de cuantos jurados de los designados como principales y suplentes para el proceso electoral del 2022.
3. ¿Qué participación tuvieron los consulados y funcionarios diplomáticos en la conformación de las listas de jurados, su notificación, capacitación, reemplazo y control durante las jornadas electorales?
4. ¿Qué irregularidades, quejas, reclamaciones o denuncias fueron presentadas respecto de la votación en los consulados de Colombia en España y EEUU? Identifique el consulado, mesa, hechos denunciados, fecha y trámite impartido.
5. ¿Se verificó que los jurados y votantes que participaron en los consulados de España y EEUU pertenecieran efectivamente a la respectiva circunscripción consular y cumplieran los requisitos de residencia electoral?



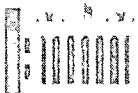
6. ¿Se identificaron personas que se hubieran desplazado entre ciudades o países para actuar como jurados, testigos, colaboradores de campaña o votantes? Indique los controles aplicados para verificar su habilitación electoral.
7. ¿Puede dar fe el respectivo consulado de cada una de las ciudades de España y EEUU que los jurados designados como principales y suplentes votaron una única vez? ¿Qué medidas tomaron los consulados para evitar que un jurado designado votara en varias ocasiones durante la semana? Sírvase entregar las pruebas documentales de su respuesta.
8. ¿Qué mecanismos se utilizaron para transportar, custodiar, digitalizar, transmitir y conservar los tarjetones, formularios E-14 y demás documentos electorales producidos en el exterior? ¿En dónde se encuentran en este momento estos documentos y que hace con ellos los Consulados en la elección 2026 y también que hicieron con ellos en la elección del 2022?
9. ¿Los documentos electorales del exterior conservaron metadatos, identificación de mesa, fecha y hora de digitalización, hash, estampilla de tiempo y registros de transmisión? Remita los respectivos soportes técnicos.
10. ¿Qué funcionarios o contratistas tuvieron acceso a los documentos electorales desde su diligenciamiento hasta su entrega, digitalización, transmisión y publicación?
11. ¿Recibió la Cancillería comunicaciones, solicitudes, ofrecimientos de apoyo, cooperación técnica o contacto de gobiernos, agencias, empresas u organizaciones vinculadas con Estados Unidos o Israel respecto del proceso electoral colombiano?
12. ¿Tuvo conocimiento de reuniones entre representantes diplomáticos extranjeros y miembros de campañas presidenciales relacionadas con asesorías políticas, tecnológicas, comunicacionales, financieras o de análisis de datos?
13. ¿Qué medidas adoptó la Cancillería para prevenir cualquier forma de injerencia o intervención extranjera contraria al principio de soberanía, independencia y autodeterminación electoral?
14. ¿Cuál es la consideración de la Cancillería en relación a la presunta incompatibilidad con los principios constitucionales del Estado de



Colombia como soberano e independiente para ejercer el cargo de Presidente por parte de quien haya jurado lealtad a otro país como EEUU y con ello renunciado a la lealtad hacia Colombia?

AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. ¿Qué mecanismos se utilizaron para vigilar el origen, movimiento y destino de recursos nacionales o extranjeros relacionados con las campañas presidenciales de 2026?
2. ¿Qué alertas fueron generadas por operaciones financieras inusuales o sospechosas vinculadas directa o indirectamente con campañas, candidatos, gerentes, partidos, proveedores, asesores o terceros relacionados con la elección presidencial?
3. ¿Se identificaron transferencias, pagos, donaciones, créditos, contratos o aportes en especie provenientes de personas naturales o jurídicas radicadas en Estados Unidos o Israel?
4. ¿Se verificaron pagos realizados desde el exterior por servicios de asesoría política, publicidad digital, consultoría estratégica, análisis de datos, inteligencia artificial, posicionamiento en redes sociales o producción de contenidos?
5. ¿Qué controles se aplicaron para identificar aportes extranjeros canalizados mediante empresas colombianas, fundaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, plataformas digitales, intermediarios financieros o personas naturales?
6. ¿Se identificaron gastos de campaña ejecutados por terceros y no reportados oficialmente en los sistemas de rendición de cuentas electorales?
7. ¿Qué información remitió el Ministerio, sus entidades adscritas o vinculadas, a la Fiscalía General de la Nación, al Consejo Nacional Electoral o a la UIAF respecto de operaciones presuntamente irregulares?
8. ¿Existen diferencias entre los ingresos y gastos reportados oficialmente por las campañas y los movimientos financieros identificados por las entidades del sector Hacienda?

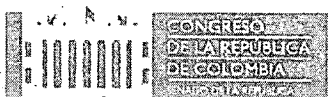


📍 @IsaZuleta
📞 Isabel Cristina Zuleta López
📧 @IsaZuleta_
✉️ isabel.zuleta@senado.gov.co

9. ¿Se detectó la contratación de servicios tecnológicos o comunicacionales cuyo beneficiario real fuera una campaña presidencial, aunque el contrato hubiese sido celebrado por una empresa, organización o particular distinto?
10. Remita los protocolos utilizados para identificar financiación indirecta, aportes en especie, triangulación de recursos y beneficiarios finales en materia electoral.

AL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

1. ¿Qué estándares técnicos y normativos debían cumplir los sistemas utilizados para digitalizar, procesar, almacenar, transmitir, publicar y conservar los formularios E-14, E-24 y E-26?
2. ¿Los documentos electorales publicados en 2026 cumplieron los estándares de autenticidad, integridad, disponibilidad, conservación, interoperabilidad y seguridad digital exigibles a documentos públicos electrónicos?
3. ¿El formato empleado para los E-14 correspondió al estándar PDF/A o a otro formato de preservación documental? En caso negativo, explique por qué y cuáles fueron las consecuencias técnicas.
4. ¿Los archivos publicados conservaron metadatos estructurados, identificación del productor, fecha de creación, fecha de modificación, número real de mesa, corporación electoral y demás elementos de correspondencia documental?
5. ¿Qué función cumplen el hash criptográfico, la estampilla cronológica de tiempo y los logs dentro de la seguridad e integridad de un documento público electrónico y cuál es el protocolo implementado para garantizar la trazabilidad de la información?
6. ¿Es técnicamente justificable que tales mecanismos estuvieran disponibles para auditores acreditados mediante canales especializados, pero no fueran accesibles en iguales condiciones para la ciudadanía?
7. ¿Conoció el Ministerio previamente el cambio del modelo de publicación empleado por la Registraduría entre las elecciones de 2022 y 2026?



8. ¿MinTIC emitió concepto, autorización, recomendación, evaluación de riesgos o acompañamiento técnico sobre dicho cambio? Remita los documentos correspondientes.
9. ¿Conoce y avala el Ministerio los procedimientos AntiBot utilizados por la Registraduría para proteger la información electoral de la primera y segunda vuelta presidencial 2026?
10. ¿La denominada "ofuscación" parcial de los identificadores de corporación y mesa constituye una medida idónea, necesaria y proporcional para prevenir descargas automatizadas o ataques informáticos?
11. ¿Qué alternativas técnicas menos restrictivas podían implementarse para proteger la disponibilidad de la plataforma sin reducir la trazabilidad ciudadana?
12. ¿Qué riesgos produce la separación de la página de resultados y la página de firmas cuando no existe un mecanismo criptográfico o estructural que garantice su unidad documental?
13. ¿Es técnicamente posible recombinar páginas pertenecientes a distintos formularios cuando los archivos carecen de identificadores, metadatos y huellas públicas de integridad? Precise los controles necesarios para impedirlo o detectarlo.
14. ¿Se emplearon servidores, redes de distribución de contenidos, servicios en la nube o infraestructura tecnológica ubicada fuera de Colombia para procesar, almacenar o publicar documentos electorales?
15. ¿Qué información tiene el Ministerio sobre la posible intervención de un servidor ubicado en California, Estados Unidos, en la instrumentación, procesamiento, almacenamiento o publicación de los formularios E-14? La demanda señala que esta hipótesis debe verificarse mediante logs, rutas, registros de conexión, certificados y documentación contractual.
16. ¿Qué contratistas, subcontratistas y proveedores tecnológicos participaron en cada etapa del procesamiento electoral y dónde estaban ubicados sus servidores?



17. ¿Se preservaron los archivos originales, archivos intermedios, versiones publicadas, hashes internos, logs, respaldos, registros de acceso y cadenas de custodia digital?

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

1. ¿Tuvo conocimiento la Dirección Nacional de Inteligencia de actuaciones de gobiernos, agencias, empresas, organizaciones o particulares extranjeros dirigidas a influir en las elecciones presidenciales de 2026?
2. ¿Se detectaron operaciones de influencia o injerencia extranjera, desinformación coordinada, manipulación informativa, campañas encubiertas o interferencia digital relacionadas con la elección?
3. ¿Se identificó participación de actores vinculados con Estados Unidos o Israel en actividades de asesoría, inteligencia, financiación, análisis de datos, segmentación electoral o comunicación política?
4. ¿La DNI identificó redes de cuentas automatizadas, operaciones coordinadas en redes sociales, producción artificial de tendencias o difusión sistemática de información falsa para favorecer o perjudicar candidaturas?
5. ¿Se detectó el uso de sistemas de inteligencia artificial para crear contenidos engañosos, suplantaciones, videos sintéticos, audios manipulados o campañas de microsegmentación electoral?
6. ¿Se identificaron ataques, accesos no autorizados, exfiltración de información, alteraciones, intentos de intrusión o vulnerabilidades sobre la infraestructura tecnológica electoral?
7. ¿La DNI recibió alertas de organismos extranjeros o de cooperación internacional relacionadas con posibles riesgos para la integridad electoral colombiana?
8. ¿Qué información fue compartida con la Presidencia de la República, la Registraduría, el CNE, la Fiscalía, la Procuraduría o el Ministerio de Defensa?
9. ¿Se identificaron reuniones, contactos, contratos o transferencias entre miembros de campañas y agentes extranjeros que ameritaran una investigación de inteligencia o contrainteligencia?



10. Sin comprometer información sometida a reserva, indique si existen investigaciones, productos de inteligencia o alertas vigentes relacionadas con los hechos objeto de este debate.

A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

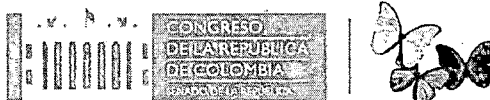
1. Explique de manera detallada las diferencias técnicas y operativas entre el modelo de generación, digitalización, nomenclatura, almacenamiento y publicación de los formularios E-14 utilizado en 2022 y el aplicado en 2026.
2. ¿Qué autoridad, dependencia o funcionario decidió modificar dicho modelo y mediante qué acto administrativo, protocolo, manual, circular, directriz o decisión operativa?
3. ¿Cuáles fueron las razones fácticas, técnicas, jurídicas y de seguridad que justificaron el cambio?
4. ¿El cambio fue sometido previamente a evaluación de riesgos, auditoría técnica, consulta ciudadana, observaciones de partidos políticos o publicación de un proyecto de regulación?
5. ¿Por qué determinados archivos E-14 publicados en 2026 presentaron identificadores de corporación "XXX" y mesa "000", sin productor ni fechas de creación o modificación?
6. ¿Por qué las firmas de los jurados fueron incorporadas en una hoja separada de la información de votación y qué mecanismo garantizó la unidad e indivisibilidad entre ambas páginas?
7. ¿Qué controles impiden que una página de firmas sea separada, reemplazada o asociada con la información de votación de otro formulario?
8. ¿Cada archivo E-14 contó con una huella criptográfica individual? En caso afirmativo, indique el algoritmo utilizado, momento de generación, método de integración al nombre del archivo, responsable, repositorio de conservación y mecanismo de consulta pública.
9. ¿Cada E-14 contó con estampilla cronológica de tiempo? Indique cuándo se generó, qué autoridad certificadora intervino y cómo puede ser verificada por cualquier ciudadano.



10. ¿Por qué el hash, los metadatos y otros atributos de trazabilidad variaban dependiendo del canal de descarga utilizado?
11. ¿Qué información estaba disponible mediante SFTP para auditores de partidos y cuál mediante el visor ciudadano, descarga por filtro de mesas y plataforma Comitium?
12. ¿Por qué la ciudadanía no recibió el mismo nivel de identificación y trazabilidad disponible para los auditores acreditados?
13. ¿Qué se entiende técnicamente por "ofuscación parcial" de la nomenclatura de los formularios y cuál fue su fundamento jurídico?
14. ¿Qué procedimientos AntiBot utilizó la Registraduría para enmascarar la información? Se solicita que remita los conceptos técnicos que soporten el por qué de la selección de dichos procedimientos.
15. ¿Qué alternativas menos restrictivas fueron evaluadas para prevenir descargas masivas automatizadas sin afectar la verificabilidad ciudadana?
16. Remita los logs de generación, escaneo, procesamiento, almacenamiento, publicación, modificación, republicación y descarga de los formularios E-14 de primera y segunda vuelta.
17. Remita la matriz completa que permita asociar cada archivo publicado con departamento, municipio, zona, puesto, mesa, corporación, ejemplar, fecha y hora de digitalización y publicación.
18. Identifique a todos los contratistas, subcontratistas, operadores de nube, proveedores de almacenamiento, digitalización, transmisión, seguridad, autenticación, publicación y redes de distribución de contenidos.
19. ¿Se utilizaron servidores o infraestructura ubicada fuera del territorio colombiano? Indique país, proveedor, función, datos procesados y fundamento contractual.
20. ¿Tuvo participación algún servidor localizado en California, Estados Unidos, en la instrumentación, procesamiento, estructuración, almacenamiento o publicación de los E-14?
21. ¿Se conservaron los archivos originales de escaneo, los archivos intermedios, los archivos derivados y todas las versiones publicadas?
22. ¿Qué protocolo de cadena de custodia digital se aplicó desde la digitalización del documento físico hasta su publicación?

23. ¿Cómo verificó la Registraduría que cada archivo publicado correspondía al E-14 auténtico de la mesa respectiva y que no había sido sustituido, alterado o re combinado?
24. ¿Qué auditorías independientes fueron practicadas y cuáles fueron sus resultados? Remita los informes completos, no únicamente sus conclusiones.
25. ¿Cuántas reclamaciones, solicitudes de recuento, diferencias o inconsistencias se presentaron entre formularios E-14, E-24 y E-26 durante la primera y segunda vuelta?
26. ¿Cuántas diferencias se identificaron entre el preconteo y el escrutinio, discriminadas por departamento, municipio, puesto, mesa y candidatura?
27. ¿Qué procedimiento se aplicó para corregir errores de digitación, transmisión, transcripción, consolidación o traslado de cifras?
28. ¿Qué requerimientos judiciales recibió la Registraduría respecto del cambio de modelo y cómo fueron contestados?
29. ¿Por qué la respuesta institucional sobre hash, estampilla de tiempo, metadatos y canales de descarga se produjo principalmente mediante boletines y comunicados posteriores a las jornadas electorales?
30. Respecto de la votación en el exterior, remita la trazabilidad completa de los E-14, identificación de jurados, registros de transmisión, archivos originales, hashes, estampillas y logs.
31. ¿Qué verificaciones realizó frente a las denuncias sobre jurados y votantes en consulados de Colombia en España?
32. ¿Se identificaron jurados o votantes que no residieran en la correspondiente circunscripción consular? Indique los casos y decisiones adoptadas.
33. ¿Puede la Registraduría certificar, con evidencia técnica verificable, que la totalidad de los E-14 publicados corresponde a los documentos auténticos de mesa y que no fueron sustituidos, re combinados o alterados?

AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



📍 @IsaZuleta
📞 Isabel Cristina Zuleta López
📧 @IsaZuleta_
✉ isabel.zuleta@senado.gov.co

1. ¿Qué verificaciones realizó el CNE antes de expedir la Resolución E-3181 del 24 de junio de 2026, mediante la cual declaró la elección de Presidente y Vicepresidente de la República?
2. ¿El CNE conoció, antes de la declaratoria, las acciones de tutela, dictámenes técnicos, denuncias y requerimientos relacionados con la trazabilidad de los formularios E-14?
3. ¿Qué valoración efectuó respecto de la ausencia o limitación de metadatos, hashes, estampillas de tiempo, identificación de mesa y continuidad entre las páginas de resultados y firmas?
4. ¿Solicitó a la Registraduría explicaciones técnicas o documentos sobre el cambio del modelo utilizado en 2022? Remita las solicitudes y respuestas.
5. ¿Examinó el CNE los actos administrativos, protocolos, manuales, contratos y decisiones operativas mediante los cuales se adoptó el modelo de 2026?
6. ¿Qué auditoría técnica practicó el CNE sobre los sistemas de generación, escaneo, transmisión, procesamiento y publicación de documentos electorales?
7. ¿Qué medidas adoptó para verificar que los formularios E-14 publicados correspondieran a los documentos físicos custodiados por los claveros?
8. ¿Cuántas reclamaciones, solicitudes de recuento, apelaciones y denuncias fueron presentadas durante los escrutinios y cómo fueron resueltas?
9. Remita un consolidado de las modificaciones efectuadas entre E-14, E-24 y E-26, indicando mesa, valor inicial, valor definitivo, causa y autoridad que ordenó la modificación.
10. ¿Qué análisis realizó sobre las diferencias denunciadas entre preconteo y escrutinio en distintos municipios del país?
11. ¿Qué controles ejerció el CNE sobre la financiación de la campaña del señor Abelardo de la Espriella?
12. ¿Se verificó el origen de la totalidad de los ingresos, aportes en especie, créditos, donaciones, servicios contratados y gastos reportados por la campaña?
13. ¿Se investigaron aportes o servicios provenientes directa o indirectamente de personas, empresas u organizaciones extranjeras?



14. ¿Se identificaron asesorías, plataformas tecnológicas, manejo de bases de datos, campañas digitales, servicios de inteligencia artificial o estrategias de comunicación financiadas o suministradas por terceros?
15. ¿Existen investigaciones administrativas abiertas por posible financiación prohibida, superación de topes, omisión de reportes o aportes de fuente extranjera?
16. ¿Qué análisis realizó el CNE sobre las denuncias relacionadas con jurados, votantes y circunscripciones consulares en España?
17. ¿Considera el CNE que la declaratoria de elección se sustentó en documentos plenamente auténticos, íntegros, identificables y trazables? Aporte los soportes técnicos que fundamentan esa conclusión.

A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. ¿Cuántas denuncias penales ha recibido la Fiscalía relacionadas con las elecciones presidenciales de 2026?
2. Discrimine las investigaciones por posibles delitos electorales, financiación prohibida, corrupción al sufragante, fraude en inscripción de cédulas, alteración de resultados, falsedad documental, acceso abusivo a sistemas informáticos, violación de datos personales y concierto para delinquir.
3. ¿Existen investigaciones relacionadas con irregularidades en la designación o actuación de jurados de votación dentro o fuera del país?
4. ¿Qué investigaciones se adelantan respecto de las denuncias sobre consulados de Colombia en España?
5. ¿Se han ordenado inspecciones, entrevistas, incautaciones, análisis forenses o preservación de dispositivos y documentos electorales?
6. ¿La Fiscalía ha solicitado a la Registraduría, al CNE o a contratistas tecnológicos la preservación y entrega de logs, hashes, respaldos, bases de datos y archivos originales?
7. ¿Existen investigaciones sobre posible manipulación, sustitución, recombinación o alteración de formularios E-14 y de sus versiones digitales?



8. ¿Se investiga la posible intervención de infraestructura tecnológica localizada en el extranjero en el procesamiento o publicación de documentos electorales?
9. ¿Se han recibido reportes de operaciones sospechosas o información financiera relacionada con aportes extranjeros a campañas presidenciales?
10. ¿Existen investigaciones sobre posibles aportes, asesorías o apoyos provenientes de personas o entidades vinculadas con Estados Unidos o Israel?
11. ¿Se investigan campañas coordinadas de desinformación, utilización de inteligencia artificial, suplantación digital o manipulación de redes sociales?
12. ¿Qué medidas ha adoptado la Fiscalía para evitar la pérdida, modificación o eliminación de evidencia digital relevante?
13. ¿Ha solicitado medidas cautelares, órdenes de registro, interceptaciones, cooperación judicial internacional o asistencia técnica de otros Estados?
14. Sin afectar la reserva legal, indique el estado procesal general de las investigaciones y las decisiones adoptadas.
15. ¿Qué compulsas de copias, órdenes, requerimientos o decisiones proferidas por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional u otras altas cortes relacionadas con posibles conductas penalmente relevantes atribuibles a candidatos o integrantes de las campañas presidenciales de 2026 han sido recibidas por la Fiscalía General de la Nación? Para cada una, indique fecha de recepción, dependencia asignada, número de noticia criminal, actuaciones adelantadas y estado procesal, sin perjuicio de la reserva legal aplicable.

A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. ¿Qué actuaciones preventivas o disciplinarias adelantó la Procuraduría respecto de la organización de las elecciones presidenciales de 2026?
2. ¿Recibió denuncias relacionadas con el cambio del modelo de publicación y trazabilidad de los formularios E-14?



3. ¿Requirió a la Registraduría o al CNE para explicar dicho cambio, preservar información técnica o garantizar el acceso ciudadano?
4. ¿Se adelantan investigaciones disciplinarias contra funcionarios electorales por posibles omisiones en la custodia, digitalización, publicación o conservación de documentos?
5. ¿Se investigan irregularidades en la designación, capacitación, reemplazo o actuación de jurados de votación?
6. ¿Qué actuación se adelantó respecto de las denuncias en consulados de Colombia en España?
7. ¿La Procuraduría acompañó los escrutinios municipales, departamentales y nacionales? Presente los informes, hallazgos y recomendaciones.
8. ¿Se identificaron decisiones administrativas que carecieran de motivación, soporte técnico o publicidad previa?
9. ¿Qué medidas preventivas adoptó para garantizar la preservación de logs, archivos originales, hashes, registros de acceso y demás evidencia digital?
10. ¿Qué concepto tiene la Procuraduría sobre el deber institucional de garantizar plena certeza jurídica antes de la posesión de quien fue declarado Presidente electo?

A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ¿Qué auditorías realizó la Contraloría sobre los recursos públicos destinados a la organización tecnológica, logística y documental de las elecciones presidenciales de 2026?
2. Identifique los contratos relacionados con software electoral, digitalización, transmisión, almacenamiento, ciberseguridad, nube, publicación y auditoría.
3. ¿Qué contratistas y subcontratistas participaron, cuáles fueron los valores contratados y qué obligaciones asumieron?
4. ¿Los contratos exigían mecanismos de seguridad informática como hash, estampilla de tiempo, metadatos, logs, preservación de versiones, PDF/A o cadena de custodia digital?
5. ¿Se verificó el cumplimiento efectivo de esas obligaciones?



📍 @IsaZuleta
📍 Isabel Cristina Zuleta López
📍 @IsaZuleta_
✉ isabel.zuleta@senado.gov.co

6. ¿Se utilizaron proveedores, servidores o servicios tecnológicos ubicados en el exterior? Indique los costos, condiciones contractuales y controles aplicados.
7. ¿La Contraloría identificó riesgos fiscales derivados de fallas, deficiencias o incumplimientos en los sistemas electorales?
8. ¿Existieron adiciones, prórrogas, modificaciones, contrataciones urgentes o subcontrataciones no previstas inicialmente?
9. ¿Qué hallazgos fiscales, administrativos o disciplinarios fueron identificados?
10. ¿Se pagaron servicios que no garantizaron plenamente la autenticidad, integridad, trazabilidad y verificabilidad de los documentos electorales?

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. ¿Qué quejas recibió la Defensoría sobre afectaciones al derecho al voto, participación política, acceso a información electoral y libertad del sufragio?
2. ¿Recibió solicitudes relacionadas con la falta de acceso a documentos electorales auténticos, completos y verificables?
3. ¿Qué acompañamiento brindó a ciudadanos, testigos electorales, jurados y organizaciones políticas?
4. ¿Qué situaciones de riesgo, amenazas, intimidaciones o presiones contra electores y testigos fueron reportadas?
5. ¿Se documentaron barreras para el ejercicio del voto en el exterior, especialmente en consulados de España?
6. ¿La Defensoría verificó denuncias sobre personas presuntamente ajenas a las circunscripciones consulares?
7. ¿Qué valoración hace sobre la diferencia de acceso entre auditores acreditados y ciudadanos comunes respecto de la información técnica de los E-14?
8. ¿Considera que la publicación de imágenes sin suficientes atributos de trazabilidad garantiza efectivamente el derecho de acceso a información pública electoral?



9. ¿Qué recomendaciones formuló a la Registraduría, al CNE y al Gobierno nacional?
10. ¿Qué medidas considera necesarias para restablecer la confianza ciudadana y garantizar la protección efectiva de los derechos políticos?

A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO — UIAF

1. ¿Cuántos reportes de operaciones sospechosas relacionados con campañas, partidos, candidatos, gerentes, proveedores o terceros vinculados con las elecciones presidenciales de 2026 fueron recibidos?
2. ¿Se identificaron operaciones provenientes de Estados Unidos, Israel u otras jurisdicciones extranjeras?
3. ¿Se detectaron transferencias fraccionadas, triangulación de recursos, uso de intermediarios o beneficiarios finales ocultos?
4. ¿Se identificaron pagos desde el exterior por asesorías políticas, manejo de datos, publicidad digital, inteligencia artificial, encuestas o consultoría electoral?
5. ¿Se investigaron operaciones vinculadas con empresas de comunicaciones, tecnología, marketing político, análisis de datos o producción de contenidos que prestaran servicios a campañas?
6. ¿Se identificaron aportes en especie no reflejados en los reportes contables de las campañas?
7. ¿Qué información fue remitida al CNE, a la Fiscalía o a otras autoridades competentes?
8. ¿Se identificaron movimientos financieros asociados con organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas o particulares que actuaran en beneficio de alguna candidatura?
9. ¿Qué mecanismos se utilizaron para establecer los beneficiarios finales de las operaciones relacionadas con servicios electorales o comunicacionales?
10. Sin revelar información sometida a reserva, indique si existen análisis en curso relacionados con posible financiación extranjera o prohibida.



📍 @IsaZuleta
📞 Isabel Cristina Zuleta López
📧 @IsaZuleta_
✉ isabel.zuleta@senado.gov.co

A MIGRACIÓN COLOMBIA

1. Remita, con observancia de las normas sobre protección de datos y las reservas legales, el consolidado de movimientos migratorios pertinente para verificar las denuncias relacionadas con jurados y votantes en consulados de Colombia en España y EEUU sobre el proceso electoral de presidencia de la República del año 2026.
2. ¿Sírvese indicar si se registraron movimientos atípicos de colombianos viajando al exterior durante las semanas de las elecciones presidenciales? Por favor realice un análisis comparativo entre los movimientos de colombianos hacia España y EEUU en las fechas de las elecciones presidenciales del 2022 y el 2026.
3. ¿Las autoridades electorales solicitaron verificar la presencia, residencia o desplazamiento internacional de personas designadas como jurados en el exterior?
4. ¿Se identificaron personas que ingresaron o salieron de España, EEUU o de otros países en fechas coincidentes con la jornada electoral para actuar como jurados, testigos, colaboradores o votantes?
5. ¿Se verificó si las personas cuestionadas residían efectivamente en la circunscripción consular en la que participaron?
6. ¿Qué información fue remitida a la Cancillería, Registraduría, CNE, Fiscalía o Procuraduría por parte de la entidad?
7. ¿Se identificaron patrones atípicos de desplazamiento de grupos de personas hacia determinadas ciudades o consulados durante las jornadas electorales?
8. ¿Existen registros de ingreso al territorio colombiano de asesores, consultores o representantes de empresas extranjeras vinculados con campañas presidenciales durante el periodo electoral?
9. ¿Se identificaron reuniones o desplazamientos frecuentes de ciudadanos extranjeros relacionados con actividades de consultoría política, tecnológica o comunicacional?



10. ¿Qué limitaciones jurídicas existen para entregar esta información al Congreso y mediante qué mecanismo puede remitirse de manera reservada?
11. ¿Migración Colombia ha recibido requerimientos judiciales o administrativos relacionados con los hechos objeto de este debate?
12. ¿Migración Colombia puede constatar que no salieron de manera masiva del país colombianos a votar y participar de manera fraudulenta en el proceso electoral en el exterior?
13. ¿Del número de personas que registraron su salida del país en las fechas de las elecciones presidenciales de primera y segunda vuelta, cuantas regresaron al país en los días siguientes o en las siguientes semanas?

AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. Informe el número total de miembros activos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que estuvieron disponibles durante la primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales de 2026, discriminado por fuerza, departamento, municipio y, cuando corresponda, lugar de prestación del servicio y razones que se tuvieron en cuenta para la prestación del servicio.
2. ¿El Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares o la Policía Nacional remitieron a la Registraduría Nacional del Estado Civil información destinada a identificar y excluir del censo electoral a los miembros activos de la Fuerza Pública que, de conformidad con la Constitución y la ley, no pueden ejercer el derecho al sufragio? En caso afirmativo, indique fechas, número de registros y autoridades responsables.
3. ¿Qué procedimiento institucional se aplicó para actualizar, depurar y comunicar a la Organización Electoral las novedades relacionadas con ingreso, retiro, suspensión, desvinculación o cualquier modificación de la situación administrativa de los integrantes de la Fuerza Pública con incidencia en la conformación del censo electoral?
4. ¿Realizó el Ministerio algún cruce posterior entre las bases de datos de miembros activos de la Fuerza Pública y el censo electoral utilizado para las



- elecciones presidenciales de 2026? En caso afirmativo, informe los resultados obtenidos y remita los soportes técnicos correspondientes.
5. ¿Identificó el Ministerio, las Fuerzas Militares o la Policía Nacional miembros activos de la Fuerza Pública que aparecieran habilitados en el censo electoral utilizado para la primera o segunda vuelta presidencial de 2026? Indique el número de casos identificados, discriminados por fuerza, departamento, municipio, puesto y mesa de votación.
 6. Respecto de los casos eventualmente identificados, ¿se verificó si alguno de dichos integrantes aparece registrado en los formularios E-11 o en cualquier otro documento como persona que hubiera ejercido el derecho al voto? Informe los resultados de las verificaciones efectuadas y las actuaciones adelantadas.
 7. ¿Qué comunicaciones, alertas, reportes o solicitudes relacionadas con posibles inconsistencias entre las bases de datos de la Fuerza Pública y el censo electoral fueron remitidas o recibidas por el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional antes, durante o después de las jornadas electorales de 2026?
 8. ¿Qué actuaciones adelantó el Ministerio frente a denuncias, quejas o información relacionada con la eventual inscripción, habilitación o participación electoral y/o política de deliberación de miembros activos de la Fuerza Pública durante las elecciones presidenciales de 2026?
 9. Indique si la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, autoridades judiciales u otros organismos solicitaron información al Ministerio relacionada con miembros de la Fuerza Pública que presuntamente figuraban en el censo electoral o habrían participado en la votación. Remita copia de las solicitudes y respuestas, respetando las reservas legales aplicables.
 10. Informe cuáles fueron los planes, protocolos y dispositivos de seguridad implementados por la Fuerza Pública para garantizar el normal desarrollo de la primera y segunda vuelta presidencial de 2026, incluyendo el número de integrantes desplegados y su distribución territorial.

11. ¿Qué municipios, puestos o zonas electorales fueron clasificados por el Ministerio o por la Fuerza Pública con riesgo extraordinario o particular para la realización de las elecciones presidenciales de 2026? Indique las causas del riesgo y las medidas adoptadas.
12. Informe cuántos hechos de alteración del orden público, amenazas, constreñimientos, ataques, obstrucciones, restricciones a la movilidad, afectaciones a puestos de votación, fraude o suplantación de identidad e incidentes de seguridad relacionados con el proceso electoral fueron registrados durante la primera y segunda vuelta presidencial de 2026, discriminados territorialmente.
13. ¿Se identificaron actuaciones de grupos armados organizados, estructuras criminales u otros actores ilegales dirigidas a impedir, condicionar, orientar o constreñir el ejercicio del sufragio en determinados territorios? En caso afirmativo, indique las zonas afectadas, modalidad de la conducta y actuaciones adoptadas por las autoridades competentes, observando las reservas legales correspondientes.
14. ¿Recibió el Ministerio información relacionada con presiones, amenazas o actuaciones dirigidas contra jurados de votación, testigos electorales, funcionarios de la Organización Electoral, candidatos, campañas o ciudadanos durante las elecciones presidenciales de 2026? Informe las medidas de protección y seguridad adoptadas.
15. ¿Se presentaron situaciones en las cuales las condiciones de seguridad hubieran impedido o dificultado la apertura de puestos o mesas de votación, el traslado del material electoral, la transmisión de información, la entrega de documentos electorales o el normal desarrollo de los escrutinios? Identifique cada caso y las medidas adoptadas.
16. ¿Participaron integrantes de la Fuerza Pública en la custodia, transporte o protección del material electoral, formularios electorales o infraestructura tecnológica relacionada con la jornada electoral? Explique los protocolos aplicados para preservar la cadena de custodia y delimitar las responsabilidades de la Fuerza Pública frente a las autoridades electorales.
17. Informe si durante las jornadas electorales se reportaron pérdidas, aperturas no autorizadas, alteraciones, daños, sustituciones o cualquier novedad



relacionada con el material electoral que se encontrara bajo protección o custodia de la Fuerza Pública. De existir casos, discrimínelos e indique las investigaciones o actuaciones adelantadas.

18. ¿Qué instrucciones fueron impartidas a los integrantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional para garantizar su neutralidad política y electoral durante la campaña, la primera vuelta, la segunda vuelta y los escrutinios de las elecciones presidenciales de 2026?
19. ¿Se recibieron quejas, investigaciones disciplinarias, penales o administrativas por posible participación, favorecimiento, proselitismo, presión electoral o intervención indebida de miembros de la Fuerza Pública en favor o en contra de alguna candidatura presidencial? Informe el número de casos y su estado actual, respetando las reservas legales.
20. Remita los informes, bases de datos, protocolos, comunicaciones, matrices de riesgo, reportes de novedades, actas de coordinación interinstitucional y demás documentos relacionados con la seguridad electoral y con la depuración o verificación de miembros de la Fuerza Pública frente al censo electoral utilizado en las elecciones presidenciales de 2026.

DOCUMENTACIÓN COMÚN QUE DEBERÁ REMITIRSE

Cada entidad deberá anexar, según sus competencias:

- Informes técnicos, jurídicos, financieros y de inteligencia relacionados con los hechos.
- Actos administrativos, circulares, protocolos, manuales y directrices aplicadas.
- Contratos, modificaciones, adiciones, subcontratos y estudios previos.
- Actas de reuniones, comités, puestos de mando y mesas interinstitucionales.
- Comunicaciones intercambiadas con la Registraduría, el CNE, campañas, partidos, gobiernos o entidades extranjeras.
- Auditorías, matrices de riesgos, pruebas de seguridad y planes de contingencia.



- Bases de datos y consolidados estadísticos, preferiblemente en formato abierto y reutilizable.
- Identificación de los funcionarios responsables de cada decisión.
- Cronología detallada de las actuaciones adelantadas.
- Explicación de la información que no sea entregada, precisando la norma exacta que establece su reserva y la posibilidad de remitirla al Congreso en sesión reservada.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ

Senadora de la República
Pacto Histórico



🐦 @IsaZuleta
👤 Isabel Cristina Zuleta López
📷 @IsaZuleta_
✉ isabel.zuleta@senado.gov.co